**ACTA NÚMERO QUINCE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Señor Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, solicita se le conceda permiso sin goce de sueldo, por motivos personales, durante la presente sesión, por lo que este Concejo Municipal, Considerando: I.- Que el Señor José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, para el periodo constitucional que inicio el uno de mayo de dos mil quince al treinta de abril de dos mil dieciocho, según consta en su credencial extendida por El Tribunal Supremo Electoral el día catorce de abril de dos mil quince, es el Concejal Suplente que legalmente le corresponde sustituir en sus actuaciones al Señor Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario y en cumplimiento al Art. 41 del Código Municipal con sus últimas reformas por ser del mismo partido al que pertenecen; II.- Que en el Art. 41 inciso segundo del Código Municipal reformado establece que ¨La ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios. En caso de no existir suplente del mismo partido o coalición y para efectos de formar quórum, el Concejo decidirá por mayoría simple¨. Por las consideraciones antes mencionadas este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica en relación con los Artículos 2,3,28,30 numerales 4, y 25, 34, 41 inciso segundo del Código Municipal, por unanimidad de votos, ACUERDA: A) Nombrar al Señor José Tomás Rivera Joya, como Séptimo Regidor Propietario, durante la sesión del presente día, mes y año; B) Los derechos, deberes y responsabilidades del Concejal antes nombrado están regulados en el Artículo 25 inciso segundo del Código Municipal reformado; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Nivelación y Terracería de Cancha de Futbol del C. D. San José de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a la empresa DIDECO S. A. de C. V., por un monto de cuarenta y siete mil ciento setenta y nueve 00/100 dólares ( $ 47,179.00 ); B) adjudicar la supervisión a la empresa Inverconstru S. A. de C. V., por un monto de dos mil 00/100 dólares ( $ 2,000.00 ); C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRES:** En el marco del proceso de ejecución de los proyectos siguientes: Adoquinado Frente a Centro Escolar Delfina de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua; Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El Cojoyo, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; y Construcción de Tramo de Concreto y Balastado de Calle Principal en Caserío El Chilamate, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, Acuerda: A) invitar a participar para la ejecución del proyecto Adoquinado Frente a Centro Escolar Delfina de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua, a las empresas siguientes: EDIME S. A. de C. V., ICEPROM S. A. de C. V., e Inversiones Los Lovitos S. A. de C. V.; e invitar a realizar la supervisión externa a la empresa S. B. Constructora S. A. de C. V.; B) invitar a participar para la ejecución del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El Cojoyo, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, a las empresas siguientes: R&L Inversiones, Consultoría y Construcción S. A. de C. V., Proyectos e Inversiones E&O S. A. de C. V., y L&L Grupo Consultores S. A. de C. V.; e invitar a participar para la supervisión externa al Ing. Roberto Carlos Villatoro Chávez; C) invitar a participar para la ejecución del proyecto Construcción de Tramo de Concreto y Balastado de Calle Principal en Caserío El Chilamate, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, a las empresas siguientes: WILCONS S. A. de C. V., Terracería y Transporte Grande S. A. de C. V., CONSTRUMORENO S. A. de C. V.; invitar a participar para la supervisión externa al Ing. Cesar Danilo Zelaya Nieto; D) desarrollar la fase de ejecución de los proyectos por libre gestión; E) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; F) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón ¨ ADESCOPAP ¨de Cantón El Papalón, en la cual solicitan una ampliación de energía eléctrica en Caserío Los Arias, en vista que hay viviendas que no cuentan con este servicio básico, este Concejo Municipal considerando que esta es una necesidad básica para beneficio de la población y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Arias de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de la solicitud presentada por habitantes de Caserío Agua Fría de Cantón Los Ejidos, en la cual manifiestan la necesidad de ampliar el puente ubicado en la entrada de dicha comunidad, en vista que el puente actual no tiene las condiciones adecuadas para el tránsito de la población, por lo que este Concejo Municipal consiente que es un compromiso construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Puente Ubicado en Caserío Agua Fría de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva, consecuentemente elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista de la solicitud presentada por BN C. D. Once Vencedores de Caserío El Pintadillo de Cantón El Tangolona, en la que solicitan se les brinde una contribución que consiste en proporcionales una máquina de cortar grama, ya que la que tenían finalizó con su vida útil, y la cancha necesita se le brinde mantenimiento, para realizar sus entrenamientos y compromisos deportivos en las condiciones adecuadas, por lo que este Concejo Municipal consiente de la importancia de brindar a la población espacios de recreación y estimularlos a desarrollar esta disciplina deportiva y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de una máquina de cortar grama para el C. D. Once Vencedores de Caserío El Pintadillo de Cantón El Tangolona, para mantenimiento de la cancha; B) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de las solicitudes presentadas por el Olímpico F. C. de Cantón Tangolona, en la cual manifiestan sobre su participación en el campeonato 2017-2018 de la Asociación Departamental de Futbol Aficionado de San Miguel (ADFA), que pertenece a la Primera Categoría del Futbol Federado de El Salvador, por lo que solicitan una contribución económica para solventar gastos durante su participación en el mencionado campeonato, este Concejo Municipal considerando que al brindar apoyo a estos jóvenes se crean condiciones para formar individuos profesionales en esta disciplina y se previene la violencia en el municipio, por lo que amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar como contrapartida la cantidad de setecientos 00/100 dólares ( $ 700.00 ), entregadas en dos partes por la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) cada una, pudiendo exceder esta cantidad en el caso que pasen a la siguiente fase, por un monto que acordara el Concejo Municipal; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista de la adquisición de productos de limpieza y de consumo institucional durante los meses de abril, mayo y junio de dos mil diecisiete; para mantenimiento y funcionamiento de esta Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) ratificar la adquisición de productos de limpieza y de consumo institucional por la cantidad de ochocientos veintitrés 50/100 dólares ( $ 823.50 ); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO NUEVE:** Ante la solicitud presentada por la comunidad católica los Legionarios de María de Cantón Valle Alegre, sobre proporcionarles una contribución económica para adquisición de cohetes, almuerzos, piñatas y pago de banda de paz, en el marco de la celebración en honor a la virgen del Tránsito, este Concejo Municipal consiente de la importancia de desarrollar actividades de cooperación y ayuda para formar una sociedad con principios y valores, y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal; ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la comunidad católica los Legendarios de María de Cantón Valle Alegre, para la celebración en honor a la Virgen del Transito; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Vista la solicitud presentada por El Guadalupano F. C. de Cantón El Salamar de esta ciudad, en la cual solicitan una contribución que consistente en un saco de abono para brindar mantenimiento a la grama de la cancha donde realizan sus prácticas y compromisos deportivos, en vista de no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal con el fin incentivar y fomentar las prácticas deportivas en los jóvenes del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25, Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la compra de un saco de abono urea, para el mantenimiento de la grama de la Cancha de Cantón El Salamar; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Envista la necesidad de brindar mantenimiento a la grama de la cancha municipal donde realiza sus actividades deportivas el C. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo, y con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de brindar espacios adecuados para la recreación de niños y jóvenes del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de un saco de abono triple quince, para el mantenimiento de la grama de la cancha municipal de Cantón El Jobo; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de ochenta y ocho 00/100 dólares para almuerzo en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Ratificar la cantidad de trescientos 00/100 dólares para pago al Sr. Tony Alberto Quintanilla Hernández, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín durante el mes julio del presente año; 3.- Autorizar cancelar la cantidad de un mil quinientos ochenta y cuatro 50/100 dólares a Compuoffice y El Diamante Deportivo por suministro de tintas, papelería y suministros informáticos, entre otros, durante el mes de junio del presente año, para funcionamiento de la municipalidad; 4.- Autorizar la cantidad de ciento cincuenta y uno 74/100 para pago por suministro de café durante el mes de junio del presenta año, para consumo Institucional; 5.- Erogar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Dimas Ramos Chicas, por desempeñarse como Auxiliar de Mantenimiento de Parque Municipal durante quince días durante el periodo del 24 de julio al 09 de agosto del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista que el equipo de sonido es solicitado para actividades deportivas, religiosas y de organizaciones comunales del municipio, y con el fin de fortalecer la organización, el deporte y la convivencia pacífica en la población, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la cantidad de sesenta 00/100 dólares ( $ 60.00 ) para pago a cada uno de los Sres. Marlon Abraham Campos Flores, Sergio Bladimir Villalobos, Elmer Antonio Machuca Ramírez y Mauricio Rivas Rodríguez, por desempeñarse como Auxiliares de Sonido Municipal, durante torneos y otros eventos según detalle presentado; B) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Ante la solicitud presentada por la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria de esta Ciudad, en la cual solicitan una contribución económica para sufragar gastos de alimentación, en vista de la realización de la Peregrinación Nacional en Honor al Centenario del Natalicio del Beato Oscar Arnulfo Romero, la cual lleva por nombre ¨Caminando Hacia la Cuna del Profeta¨, que tiene por objetivo dar un signo de esperanza y realizar el esfuerzo de construir la paz y la unidad, evento que se desarrollara el doce de agosto del presente año, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de brindar apoyo para que la Parroquia desarrolle su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa, y de conformidad al Art. 4 numerales 4, 18 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de quinientos 00/100 ( $ 500.00 ), para la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria de esta Ciudad, en el marco de la realización de la Peregrinación Nacional en Honor al Centenario del Natalicio del Beato Oscar Arnulfo Romero, la cual lleva por nombre ¨Caminando Hacia la Cuna del Profeta¨; B) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondo Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que el Sr. José Luis Bonilla Granillo, solicita materiales para construir una vivienda para habitarla, dificultad que no puede solucionar debido a la falta de recursos económicos; por lo que en vista de lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar diez laminas, para el Sr. José Luis Bonilla Granillo, para construcción de una vivienda ubicada en Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE a la UACI para la adquisición y entrega de los materiales.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Salón de Usos Múltiples Frente a Centro Escolar de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el segundo desembolso a la cuenta N°. 10000020000672, denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/ Construcción de Salón de Usos Múltiples Frente a Centro Escolar de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, por la cantidad cuarenta y seis mil quinientos nueve 41/100 dólares ( $ 46,509.41 ), para abono de estimación N°. 1 del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** En el marco de inauguración del proyecto Construcción de Salón de Usos Múltiples Frente a Centro Escolar de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) contratar los servicios de un grupo musical representado por el Sr. Candelario Villalobos Romero; por la cantidad de doscientos ochenta 00/100 dólares ( $ 280.00 ), en concepto de prestación de servicios musicales; B ) erogar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para adquisición de veinticinco cajas de gaseosas, la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 75.00 ) para adquisición de cincuenta fardos de agua, la cantidad de veinticinco 00/100 dólares ( $ 25.00 ) para adquisición de hielo, hasta la cantidad ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ) para decoración y la cantidad de setenta y seis 00/100 dólares ( $ 76.00 ) para pago por alquiler de sillas y mesas, en el marco de la inauguración del proyecto Construcción de Salón de Usos Múltiples Frente a Centro Escolar de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, a realizarse el día 19 de agosto del presente año; B) Consecuentemente autoriza a Tesorería Municipal y encargada del fondo circulante hacer efectivos los pagos correspondientes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en el marco del trámite que se realiza en SERTRACEN, para reincorporación de placas, asignación de placas, refrenda anual de tarjeta de circulación y servicio de tarjeta por presentación del vehículo municipal Pick Up Placas 15216; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la cancelación por la cantidad de ciento cincuenta y tres 81/100 dólares ( $ 153.81 ), en concepto de pago de trámite realizado en SERTRACEN, para reincorporación de placas, asignación de placas, refrenda anual de tarjeta de circulación y servicio de tarjeta por presentación del vehículo municipal Pick Up Placas 15216; B ) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Vista la solicitud presentada por el C. D. Guadalupano de Cantón El Salamar, en la cual solicitan un par de mayas para utilizarlas en sus encuentros y prácticas deportivas, y un saco de abono para brindar mantenimiento a la grama de la cancha donde realizan sus actividades deportivas y que es utilizada por los alumnos/as del Centro Escolar de la comunidad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de fortalecer e incentivar a desarrollar esta disciplina y considerando la importancia de brindar espacios adecuados para la recreación de niños/as y jóvenes del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la adquisición de un saco de urea y un par de mayas, para el C. D. Guadalupano de Cantón El Salamar; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.-**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el C. D. Atlantis de Cantón Los Ejidos, sobre la necesidad construir una champa en la cancha donde realizan sus actividades deportivas, para el resguardo de aficionados y jugadores durante la época lluviosa, este Concejo Municipal considerando que el deporte es un medio de recreación para los jóvenes y la importancia de crear espacios de sano esparcimiento contribuyendo de esta manera a la prevención de la violencia en el municipio, y en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar tres tubos de 4 galbanizados, cinco polines ¨C¨, seis pliegos de lámina zincalum de cinco metros, cien tornillos para lamina zincalum y dos bolsas de cemento, para construcción de una champa en la cancha del C. D. Atlantis de Cantón Los Ejidos; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNQUESE a la UACI para su adquisición y entrega siguiendo los procedimientos legales correspondientes.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017 y en vista de la solicitud presentada por C. D. San Carlos de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, Juventud Alegre y C. D. Las Femeninas, ambos de Cantón Valle Alegre, en la cual solicitan un uniforme deportivo, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar hasta la cantidad de ciento ochenta y cinco 00/100 dólares ( $ 185.00 ) para la adquisición de un uniforme deportivo para cada uno de los equipos C. D. San Carlos de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, C. D. Juventud Alegre y C. D. Las Femeninas de Cantón Valle Alegre; B); autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista de la solicitud presentada por el Asistente Técnico para la Primera Infancia ( ATPI ) del Ministerio de Educación en coordinación el Director del Centro Escolar María Luisa Parada de esta Ciudad, en la cual manifiestan que en el marco del Programa de la Primera Infancia que se desarrolla en el Municipio, solicitan payasos, piñatas, dulces, globos y refrigerios, entre otros, para los niños y padres de familia que participaran en la primera feria para la primera infancia; con el objetivo que compartan espacios de recreación y fortalezcan la convivencia sana desarrollando valores y principios para su formación, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda a la compra de diez piñatas, veinte bolsas de dulces, dos bolsas de globos, seiscientos refrescos y galletas, para la celebración de la primera feria para la primera infancia, coordinado por el Ministerio de Educación, en el Municipio; B) autorizar al Tesorero Municipal y encargada del fondo circulante efectuar los pagos correspondientes; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la Sra. Sra. Francisca Haydee Perdomo en la que solicita materiales para construcción de su vivienda por lo que Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Perdomo, solicita materiales para construir su vivienda para habitarla, dificultad que no puede solucionar debido a la falta de recursos económicos; por lo que en vista de lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar materiales hasta por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), para la construcción de la vivienda de la Sra. Francisca Haydee Perdomo, ubicada en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI para adquisición y entrega de los materiales.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En vista de la aprobación de la realización de rendiciones de cuenta y consulta ciudadana en el municipio, según Acuerdo Municipal Número Cinco, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio del Presente Año, este Concejo Municipal, en el marco de las rendiciones de cuenta y consulta ciudadana en Cantón Los Ejidos el 25 de julio del corriente, en Cantón Tangolona el 26 de julio del corriente, en Cantón El Salamar el 27 de julio del corriente, en Cantón La Fragua el 28 de julio del corriente, en el Área Urbana el 29 de julio del corriente y en Cantón Valle Alegre el 02 de agosto del corriente, ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de un mil ciento veinte 00/100 dólares ( $ 1,120.00 ) por suministro de ciento doce cajas de gaseosas, la cantidad de noventa y uno 50/100 ( $ 91.50 ) por suministro de sesenta y un fardos de agua y la cantidad treinta y seis 00/100 dólares ( $ 36.00 ) por suministro de hielo y la cantidad de trescientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 325.00 ) para pago de alquiler de sillas, haciendo un total a cancelar de un mil quinientos setenta y dos 50/100 dólares ( $ 1,572.50 ); B) financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO**: En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Seis, Acta Número Trece de Fecha Cinco de Julio del presente año, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista de la fiesta bailable que se realizara en Barrio El Calvario y Barrio San Pedro, es necesario contratar un grupo musical para cada celebración; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar al Sr. Alcalde Municipal firmar contrato con el Sr. Armando Napoleón Laínez Portillo, representante del grupo Homy y su Fusión Guanaca, por la cantidad de un mil seiscientos 00/100 dólares ( $ 1,600.00 ), para celebración de la fiesta bailable del Barrio San Pedro de esta ciudad, el veintiocho de enero de dos mil dieciocho; y con el Sr. Eleazar Arístides Paiz Corea, representante del grupo Latín Band, por la cantidad de un mil cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 1,400.00 ), para celebración de la fiesta bailable del Barrio El Calvario de esta ciudad, el treinta de enero del presente año; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con el Fondo Económico y Social FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS**: En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Doce, Acta Número Uno de Fecha Seis de Enero del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad, en coordinación con la Unidad de Salud de esta Ciudad; por lo que se inició una jornada de fumigación en el municipio del municipio del 29 de junio al 28 de julio del presente año; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, del Código Municipal; ACUERDA: A) ratificar la cantidad de doscientos veinte 00/100 dólares ( $ 220.00 ), para pago al Sr. José Alexander Argueta Díaz, por desempeñarse como fumigador del 29 de junio al 28 de julio del presente año, según detalle presentado por la Unidad de Salud de esta Ciudad; B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 47 y 48 numeral 7 del Código Municipal, nombra a la Sra. Joseline Magaly Bonilla Pozo, en el cargo de Auxiliar de la Unidad de la Mujer, devengando la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ), durante la segunda quincena de los meses de agosto y septiembre del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** Vista la solicitud presentada de la Asociación de Desarrollo Comunal El Tempisque ¨ADESCOET¨, de Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, en la cual solicitan un contribución que consiste en proporcionarles materiales para construir un muro para protección ubicado en la entrada al cementerio general de dicha comunidad, para evitar se dañe a consecuencia de los deslaves ocasionados por la época invernal; este Concejo Municipal considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) aprobar la adquisición de sesenta bolsas de cemento para construcción de un muro perimetral en el cementerio general de Cantón El Platanar, como contrapartida a la Asociación de Desarrollo Comunal El Tempisque ¨ADESCOET¨, de Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega según avance de la obra.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que ha sido imposible que el camión recolector de desechos sólidos realice la recolección de desechos sólidos en Cantón El Platanar y Área Urbana de este municipio, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 30 numeral 14 del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) al Sr. Héctor Iván Robles Torres, en concepto de pago por recolección de desechos sólidos en Cantón El Platanar y Área Urbana del Municipio y trasladarlos al relleno sanitario en el municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután, actividad realizada el 03 y 04 de agosto del presente año; B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En vista de la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad Ambiental Municipal, en la cual informa sobre la inspección que realizo en la calle antigua salida de este Municipio hacia el Municipio de Quelepa, mediante la cual se detectaron focos de infección y abundantes desechos sólidos, los cuales emiten malos olores y contaminan el medio ambiente, por lo que solicita retirar los desechos y trasladarlos a la cárcava ubicada en el Barrio Independencia; por lo que considerando que la necesidad de brindar el mantenimiento oportuno para evitar contaminaciones a la población y mejorar sus condiciones de vida, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar a la UACI a efecto de realizar trabajos de terracería con máquina retroexcavadora por seis horas y media, por un monto de trescientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 325.00 ); aprobar la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ) para pago por transporte de desalojo de material y la elaboración de tres rótulos por la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ); B) financiar con fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en vista que durante las vacaciones de agosto del presente año, laboro el personal del Cuerpo de Agentes Municipales, Tren de Aseo y Cementerio General, por lo que en el marco del Acuerdo Numero Cincuenta y Dos, Acta Número Uno de Fecha Seis de Enero del presente año; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) ratificar la erogación realizada por el Tesorero Municipal por la cantidad de quinientos ochenta y uno 82/100 dólares ( $ 581.82 ) para el personal del Cuerpo de Agentes Municipales, autorizar la cantidad de doscientos cuarenta y nueve 93/100 dólares ( $ 249.93 ) para el personal del tren de aseo y mantenimiento de estadio municipal y la cantidad de cincuenta 00/100 dólares ( $ 50.00 ) para el Sr. José Antonio Laínez Auxiliar del Cementerio General, por laborar durante las vacaciones de agosto del presente año, según cálculo realizado por la Unidad Financiera Institucional; B) COMUNIQUESE- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que pueda realizar traslados de fondos de la cuenta N° 100000-20000520Fondos Propios a la cuenta N° 1000002000024 Prevención de la Violencia a Través del Deporte, por la cantidad de ochocientos 00/100 ( $ 800.00 ); y a la cuenta N° 10000020000525 Compra de Terreno para Cancha del C. D. San José de Cantón La Fragua, por la cantidad de cinco mil 00/100 ( $ 5,000.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Reparación de Calle Principal en Colonia Las Flores de Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a la cantidad de un mil doscientos noventa y siete 80/100 dólares ( $ 1,297.80 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** En vista del proceso llevado a cabo para la realización de la formulación de la carpeta técnica del proyecto Mejoramiento de Calle que Conduce de Caserío El Chorrito a Caserío El Magueyalón, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) nombrar formulador de la carpeta técnica del proyecto a la empresa PROARCA S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** Considerando la necesidad de brindar mantenimiento y reparación en la quebrada ubicada en el Barrio Independencia, calle de Caserío El Tempisque de Cantón El Cerro y calle que conduce al campo de Cantón Los Ejidos, por lo que se hace necesario contratar los servicios de una retroexcavadora, con el fin de facilitar el acceso a la población para el mejoramiento y progreso de la comunidad, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar a la UACI a efecto que invite a ofertar a Transportes Jakelin, para suministro de veinticuatro horas máquina, para mantenimiento y reparación en la quebrada ubicada en el Barrio Independencia, calle de Caserío El Tempisque de Cantón El Cerro y calle que conduce al campo de Cantón Los Ejidos; B) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

José Tomas Rivera Joya José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

José Elmer Vilche Trejo

Primer Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal